



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA

Callejón LAS PALMAS Cel. 3017593657 Correo:

jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2.023)

REFERENCIA: DEMANDA DE SUCESION INTESTADA

Rad. No: 47- 058- 40- 89- 001- 2019- 00085-00

DEMANDANTE: ETILVIA ESTHER MENDOZA TOVAR

CAUSANTE: FAUSTINO ANTONIO MONTESINO VIVANCO (Q.E.P.D.)

ASUNTO:

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud del apoderado de la parte demandante, Doctora NELLY MARIA PEREZ GARCIA, de ordenar la expedición de los edictos emplazatorios.

Nos dice el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, que “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

Por lo anteriormente mencionado, se ordenará, al tenor del artículo 108 del C. G. P. Emplazar a los herederos indeterminados del señor FAUSTINO ANTONIO MONTESINO VIVANCO (Q.E.P.D.) En el Registro Nacional de Emplazados, para que comparezcan a notificarse del auto de fecha 08 de mayo de 2019, que declaro abierto el proceso de Sucesión.

El Emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, si no comparece se le designará curador Ad-Litem.

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLÁCESE a HEREDEROS INDETERMINADOS, en el Registro Nacional de Emplazados por un término de 15 días.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo institucional: jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

Firma Electrónica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ.

Firmado Por:
Maria Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00311f96d09f1b9ab04beab2191af78270ce3c2f597d4a26f57f78248da1bb00**

Documento generado en 25/01/2023 02:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>